

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: D 17/20</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia sobre la respuesta recibida por una solicitud de acceso a información pública
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia y documentación aportada
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Inadmisión y archivo
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
20 de enero de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La persona denunciante manifiesta su disconformidad con la información facilitada en respuesta a una solicitud de acceso a información pública. Con carácter previo a presentar la denuncia antepone un recurso ante el Consejo de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y una queja ante el Sindic de Greuges.</p> <p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de los procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV núm. 7660), las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación.</p> <p>En este sentido, los puntos 1 y 3 del artículo 24 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, disponen que:</p> <p><i>“1. Las personas interesadas podrán interponer ante el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, con carácter potestativo, previo a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, reclamación frente a las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información.</i></p> <p><i>3. Esta reclamación tiene carácter sustitutivo de los recursos administrativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”</i></p> <p>En consecuencia, se ha recurrido al procedimiento previsto en la normativa para resolver las discrepancias planteadas, no correspondiendo a la IGS pronunciarse sobre el fondo del asunto.</p> <p>De todo ello se informa a la persona denunciante y se procede al archivo de la denuncia.</p>